Outlook

RE: Solicitud de aprobación de modificación No.3 (Prorroga) al contrato MC 23 DE 2024 - ADECUACIONES GIMNASIO

Desde Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Lun 10/02/2025 6:05 PM
Para Francy Lorena Hernandez Arrieta <fhernana@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Edgar Daniel Buelvas Vergara <ebuelvav@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Se aprueba la necesidad de modificar el contrato MC 23 de 2024.

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora
Dirección Seccional de Administración Judicial
Sincelejo - Sucre
mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 2754780 Ext. 1100

De: Francy Lorena Hernandez Arrieta <fhernana@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 5:52 p. m.
Para: Maria Claudia Medina Taboada <mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Edgar Daniel Buelvas Vergara <ebuelvav@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Lina Maria Meriño De La Rosa <lmerinor@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Solicitud de aprobación de modificación No.3 (Prorroga) al contrato MC 23 DE 2024 - ADECUACIONES GIMNASIO

Buenas tardes
Dra. María Claudia Medina Taboada
Cordial saludo,
Con respecto a los procesos y a lo establecido en el manual de contratación de la Rama Judicial, me permito enviar para su conocimiento, valoración y si es el caso visto bueno de la necesidad que considera esta supervisión para realizar modificación No.3 (prorroga) al contrato **MC 23 DE 2024**, el cual tiene como objeto: **"ADECUACIONES LOCATIVAS AL GIMNASIO UBICADO EN LA TORRE A-B DEL COMPLEJO JUDICIAL DE SINCELEJO Y SUS ÁREAS ADYACENTES".**
Fundamentado en las siguientes consideraciones:

1. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA INTERVENTORIA DE LA PRORROGA**

Mediante el oficio recibido por interventoría el día 10/02/2025, se tiene lo siguiente:
REFERENCIA: RESPUESTA OFICIO OF-011-MC23-2024

ASUNTO: AVAL DE PRORROGA
OSCAR LUIS HERAZO SEBA identificado con C.C. 1.103.118.425 en calidad de Representante Legal de la empresa INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con NIT. 901.752.114-6 en mi condición de INTERVENTOR, Revisada la solicitud emitida por el contratista RAMON ANDRES LOPEZ CAMARGO de PRORROGA número 3 "Mediante el presente escrito, permítanme solicitar de manera formal la solicitud de una prórroga al contrato en mención por quince (15) días, debido a que la materia prima para la ejecución de los ítems 2.03: DIVISIONES BAÑO ACERO INOXIDABLE TAMBORADO y NP1: SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA INCLUYE CERRADURA fue imposible encontrarla en el mercado local y por consiguiente tocó traerla de otra ciudad, es por eso que se solicita este tiempo para que durante estos días el material solicitado pueda llegar y poder fabricar lo que se requiere. Se espera que en este tiempo la obra haya culminado con todas sus actividades en los tiempos contractuales y a satisfacción". Esta interventoría la encuentra ajustada en la realidad por lo tanto se avala extender el plazo de ejecución de ***quince (15) días más.***

2. **JUSTIFICACION POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA PRORROGA**

En consecuencia, y de acuerdo con la solicitud presentada por parte del contratista de obra **RAMÓN ANDRES LÓPEZ CAMARGO** a través del oficio No. OF-011-MC23-2024 y considerando la posterior respuesta de viabilidad por parte del contratista de interventoría **INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S**, mediante un oficio con fecha de diez (10) de febrero del 2025 en donde se solicita una prorroga de quince (15) días calendario extendiendo la fecha de terminación del contrato hasta el **veinticinco (25) de febrero de 2025.**

En relación con lo señalado por el contratista de obra respecto a la problemática de la disponibilidad de materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, se ha observado que, a pesar de los esfuerzos por cumplir cabalmente con lo pactado, los proveedores no están suministrando los insumos de manera oportuna. Esta situación ha afectado el avance de las actividades programadas y ha generado la necesidad de ajustar tanto los plazos como los procedimientos establecidos en el contrato.

En virtud de lo expuesto, el contratista se ve en la necesidad de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución, con el objetivo de asegurar que las actividades se realicen con la calidad requerida y en los tiempos más adecuados, una vez que las condiciones del mercado lo permitan.

En virtud del pronunciamiento y/o aval de la respectiva prorroga por parte del contratista de interventoría y concerniente a lo anteriormente mencionado, esta supervisión ha procedido a revisar los documentos aportados, tales como la programación de obra, el oficio emitido por el contratista de obra y el oficio correspondiente de la interventoría. Con el fin de asegurar la culminación satisfactoria de las actividades contratadas, se considera viable la solicitud presentada por el contratista, ya que responde a un hecho sobreviniente y busca atender el interés general de la Entidad. De esta manera, se avala la ampliación del plazo de ejecución del contrato por un periodo adicional de quince (15) días calendario, con una nueva fecha de terminación del veinticinco (25) de febrero de 2025. Esta extensión se considera razonable, dado que es necesaria para la finalización adecuada de las actividades pendientes, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos.

En este sentido, y luego de revisar lo presentado por el contratista de interventoría, esta supervisión considera viable la solicitud emitida, dado que responde a un hecho sobreviniente. Además, se busca garantizar el cumplimiento de las actividades contratadas y atender el interés general de la Entidad.

Muchas gracias.

Atentamente;
FRANCY LORENA HERNANDEZ ARRIETA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.